

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

11001 40 03 013 **2015-01117**

Atendiendo lo manifestado por el demandante, respecto de la entrega del automotor se dispone:

1.- NEGAR la solicitud de decretar la retención del automotor, en virtud de haberse terminado el proceso.

2.- OFICIAR a la POLICIA NACIONAL con el objeto de que preste la colaboración en el sentido de hacer efectiva la **entrega** del automotor identificado con la placa **SMD865** a favor del señor JOSE OSWALDO VELEZ GARCIA, quien deberá exhibir para ello el documento de dación de pago, el auto que aceptó dicho acto y los oficios de levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rsO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>38</u>	Hoy <u>29-06-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	